

## **COMPROMISO DE ACTUACIÓN ENTRE CEOE Y CEPYME Y CCOO Y UGT SOBRE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PENDIENTE DE 2009**

---

En la primera reunión mantenida, la tarde del día 6 de octubre, entre las representaciones de CEOE, CEPYME, UGT y CCOO para tratar la situación de los convenios en 2009, se decidió la creación de un Grupo Técnico con el fin de analizar tanto las discrepancias existentes desde principios de año para aplicar la revisión salarial de los convenios colectivos en vigor, como la negociación colectiva pendiente.

Este Grupo Técnico ha celebrado tres reuniones los días 15, 19 y 29 de octubre, con el correspondiente intercambio de documentos y aportaciones de parte. Como base de análisis común se han tenido en consideración los datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración e Inmigración. También se ha contado con información procedente del SIMA.

En la reunión mantenida el día 30 se han puesto en común los resultados de los trabajos, existiendo básicamente una importante coincidencia tanto en los datos sobre las revisiones judicializadas, como en aquella negociación colectiva pendiente de ultimar.

**Los representantes de CEOE y CEPYME y CCOO y UGT coinciden en que hasta ahora ha sido muy difícil, para las partes negociadoras de determinados convenios, suscribir un acuerdo como venía siendo habitual.**

**Un factor fundamental para que haya sucedido esto, se encuentra en la grave crisis económica actual,** que afecta a la propia supervivencia de las empresas y, en consecuencia, al empleo. En este sentido, el convenio colectivo no ha sido muchas veces la materia más urgente para los negociadores.

**De otro lado, en cuanto a la utilización de referentes salariales para abordar la revisión de los convenios o la negociación de otros nuevos, debemos constatar la existencia de posiciones discordantes en relación con el objetivo de inflación prevista.**

Los Sindicatos han sostenido que el objetivo de inflación para el 2009 estaba contemplado en la Ley de Presupuestos del Estado y en el referente histórico del Banco Central Europeo. Ello les ha hecho apostar por la acción de los Tribunales de Justicia para defender su posición.

Algunos sectores empresariales, ante la controversia y confusión sobre la previsión del IPC para 2009, propiciada incluso por otros datos del Ministerio de Economía a mediados de enero, han aceptado resolver el litigio a través de la interpretación judicial.

Todavía no ha habido una Sentencia de unificación de doctrina por parte del Tribunal Supremo.

En relación con lo expuesto, **los representantes de CEOE y CEPYME y CCOO y UGT consideran debe diferenciarse por una parte los convenios en vigor con la revisión salarial pactada, de los convenios nuevos para el 2009 en los que las partes disponen de absoluta libertad, como consecuencia de que no existe un Acuerdo Interconfederal para este año.**

A) En este sentido, sobre los primeros, dado lo avanzado del año, deberemos estar a lo que la jurisdicción social resuelva o falle sobre el correspondiente conflicto de interpretación.

Sin embargo, en los casos en que los negociadores no hayan decidido acudir a los órganos jurisdiccionales correspondientes, se deberían agotar los procedimientos de mediación y resolución de conflictos previstos en el ASEC o en los sistemas autonómicos de naturaleza similar. **CEOE y CEPYME y CCOO y UGT invitan a la utilización de los procedimientos pactados de mediación y arbitraje para resolver los conflictos extrajudiciales sobre revisiones de convenios con vigencia plurianual.**

**B) Con relación a los convenios nuevos, los representantes de las Organizaciones Empresariales y Sindicales coinciden en imputar a la difícil problemática salarial, con inflación negativa inclusive, que todavía no se haya ultimado la negociación del 2009.** La grave contracción de la demanda y la caída del empleo consiguiente han contribuido a considerar, por parte de los negociadores, prioridades distintas a las meramente salariales.

**También la tramitación de expedientes de regulación de empleo ha retrasado a veces la negociación del convenio colectivo** a la espera de momentos más favorables que los actuales.

No obstante, CEOE y CEPYME y CCOO y UGT estiman que en materia de salarios se debe considerar las circunstancias que afectan a empresas y sectores, su incidencia en el empleo, etc., de modo que los incrementos a pactar no mermen en la medida de lo posible la capacidad adquisitiva de los trabajadores, sobre todo en aquéllos que tengan una duración superior a un año.

La negociación salarial, asimismo, debe abordarse con toda la información necesaria, sobre referencias más amplias que las tradicionales, y siempre con el fin de evitar incertidumbres e imprevisiones durante la vigencia del convenio. En consecuencia, para quienes tomen como referencia el viejo objetivo de la inflación prevista por el Gobierno, éste debería evitar la inseguridad jurídica del 2009.

**En conclusión, CEOE y CEPYME y CCOO y UGT se comprometen a utilizar los medios más adecuados con sus respectivos representados en los distintos ámbitos negociales para instar, respetando la autonomía de los negociadores, una rápida resolución de los conflictos abiertos o de las negociaciones colectivas que afecten a los trabajadores durante el 2009.**

**Finalmente, los representantes de las Organizaciones Sindicales y Empresariales citadas, asumen el compromiso de analizar, en reunión que será convocada antes de que finalice el presente año, las posibilidades de afrontar un nuevo Acuerdo, con el objetivo de lograr una negociación colectiva más racional y eficaz que la actual, en beneficio de la competitividad de las empresas, de los intereses legítimos de los trabajadores y de trasladar confianza a toda la sociedad.**

Madrid, 3 de noviembre de 2009